



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.261.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022, referente a la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO", para ser utilizado en sus dependencias;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 166 - 1<sup>er</sup> llamado -, referente a la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO", para ser utilizado en las dependencias de la Secretaría mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las ofertas de las firmas ALVAREZ JUAN MANUEL y REFRIGERACION GUERRERO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico con fecha 06 de octubre del año en curso, y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022 a la firma ALVAREZ JUAN MANUEL - C.U.I.T. N° 20-29462404-0 -, Proveedor Municipal N° 5867, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.878.920), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 166 - 1<sup>er</sup> llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ALVAREZ JUAN MANUEL - C.U.I.T. N° 20-29462404-0 - Proveedor Municipal N° 5867, con domicilio en la calle Monseñor Schell N°1773, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-146/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.878.920), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.3.9 y 4.3.7, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

